

PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIO DON LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES.- /

30 AGO 2013 PARRAL,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Leonardo Alexis Tejos Morales, con fecha 05 de Marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 631, de fecha 14 de Mayo de 2012.-
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República .-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES, C.N.I. Nº 13.842.261-5, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 631, de fecha 14 de Mayo de 2012, en lo relativo a la jornada de trabajo y remuneración del trabajador, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la jornada de trabajo y remuneración del trabajador, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES C.N.I. Nº 13.842.261-5.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes, se modifica a contar del 01 de Agosto del 2013, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, La jornada de trabajo y remuneración del trabajador, estableciéndose que a contar del 01 de agosto de 2013, el profesional prestará funciones por la cantidad 22 Horas cronológicas semanales, distribuidas de la siguiente manera: Lunes a Jueves 08:30 hrs a 13:00 hrs, y los días Viernes:09:00 hrs a 13:00 hrs, para seguir desempeñando las mismas funciones contratadas, por lo que percibirá una remuneración de \$288.750.- mensual imponible".-

- 3.-ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Agosto del <u> 2013</u>.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

NDRÁ ROMÁN CLAVIJÓ SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloria Regional del Maule.- 2.- Nustre Municipalidad Parrall 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archive D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-

ALLITO EDUC

ABO